

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 21 NOV. 2014



+MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1196 -2014-MPC-AL

Callao, 21 NOV. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Oficio N° 451-2014-SBP-C-P del 7 de octubre del 2014, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 084-2014-SBP-C/P de fecha 01 de octubre del 2014, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos el de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 084-2014-SBP-C/P de fecha 01 de octubre del 2014, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, reconoce a favor del señor Víctor Ceballos Gargurevich el derecho a percibir la bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la bonificación regulada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, conforme a lo regulado en la Ley N° 29702, por el periodo comprendido entre el 1° de junio del 2010 hasta el 06 de setiembre de 2011, en el que se desempeñó en el cargo de confianza de Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 6,643.17 (seis mil seiscientos cuarenta y tres y 17/100 nuevos soles);

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-MEF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a favor del señor **Víctor Ceballos Gargurevich**, ex Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, el monto que se señala en la Resolución Presidencial N° 084-2014-SBP-C/P de fecha 01 de octubre del 2014.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE